ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

FECHA DE EMISIÓN: 22/07/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

1. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007).
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (EISP), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
PLAZO	CINCO (05) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000,00).
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO**, en cumplimiento del artículo 25, numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, con el propósito de sustentar la necesidad de celebrar un contrato de apoyo a la gestión. Esta contratación busca fortalecer las labores administrativas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, optimizando la atención a las demandas institucionales y comunitarias.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150/07 el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, prevé la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Establece que para la prestación de servicios técnicos la entidad estatal podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios técnicos para la realización de actividades para la administración municipal, es necesaria

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

por cuanto en la nómina de la entidad no hay personal de planta suficiente para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

a. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150/07. Decreto 1082/15.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca. Implementado mediante Resolución 969 del 31 de diciembre de 2025.

Por ser un contrato de Prestación de servicios Técnico de Apoyo a la gestión, la entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Puerto Rondon es una entidad de orden territorial enmarcada en la competencia y función que le atribuye la constitución y la ley; presta bienes y servicios, representados en cobertura de salud, educación, promoción del desarrollo social y económico, provisión de servicios públicos domiciliarios, mediante la articulación permanente y continua de los procesos de planeación, ejecución y evaluación con el fin de atender de forma integral, oportuna, transparente y eficiente las necesidades de la comunidad del municipio.

- **Ley 715 de 2001** (competencias de las entidades territoriales en salud).
- **Ley 1438 de 2011** (fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud).
- **Ley 1751 de 2015** (Ley Estatutaria de Salud).
- **Decreto 780 de 2016** (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud).
- **Decreto 3518 de 2006** (creó el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, hoy incorporado en el Decreto 780 de 2016).
- Lineamientos y protocolos anuales del **Instituto Nacional de Salud (INS)** para SIVIGILA.
- **Plan Decenal de Salud Pública** vigente.

Dentro de la estructura administrativa la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, tiene como propósito principal Contribuir a la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de impacto social que promuevan el desarrollo armónico e integral de las diferentes poblaciones: niños, adultos mayores, mujeres, temas de Discapacidad, juventudes, y todo lo relacionado con el Fondo de salud pública, tendientes a implementar y adoptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

En este sentido, el Plan Territorial de Salud - PTS es uno de los instrumento estratégicos y operativos de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud; el cual le permite a la Administración Municipal contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

El Plan Territorial de Salud Municipal 2024 – 2027, tiene la Misión de mejorar el estado de salud de la población a través de la disminución de los índices de morbimortalidad infantil, morbimortalidad materna, disminución de las enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades crónicas evitables, salud sexual y reproductiva, salud mental y enfermedades transmisibles en el 60% de los núcleos familiares dela población del Municipio de Puerto Rondon, evitando la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional, la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población Rondoneña.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

La alcaldía municipal requiere una persona encargada para el fortalecimiento del sistema de Vigilancia Epidemiológica y se suple la necesidad mediante el Decreto 3518 del 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y mediante la resolución 1035 de 2022 el ministerio de salud y protección social adopto el plan decenal de Salud Pública, 2022-2031 y Gestión del Conocimiento, responsabilidades a los entes territoriales frente a la vigilancia en la salud de los habitantes de su jurisdicción Resolución 1597 del 30 julio 2025 por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la Salud Publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica es una estrategia clave de la salud pública y ocupacional que recopila, analiza e interpreta datos de salud de manera continua. Su objetivo es identificar riesgos tempranos, prevenir enfermedades y planificar estrategias de control eficaces.

En este sentido, se requiere nuevamente un técnico con conocimientos y experiencia en el área de vigilancia en salud pública para garantizar la adecuada ejecución de las metas propuestas para este periodo, cumplir los objetivos del municipio y asegurar la prestación de servicios a la comunidad. Que por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** se debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad

3. JUSTIFICACIÓN

La Entidad requiere contratar un técnico para prestar servicios de apoyo de la gestión en sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA, la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias en materia de contratación pública.

El municipio de Puerto Rondón presenta condiciones geográficas, poblacionales y de acceso que hacen indispensable fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica para identificar oportunamente la ocurrencia de eventos de interés en salud pública, detectar brotes, monitorear enfermedades transmisibles y no transmisibles, realizar búsquedas activas institucionales y comunitarias, efectuar el seguimiento a los casos notificados y generar información confiable para la toma de decisiones.

Asimismo, es necesario garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, relacionados con la vigilancia epidemiológica, la calidad del dato, el análisis de indicadores, la asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), las Unidades Informadoras (UI) y las Unidades Notificadoras Municipales (UNM), fortaleciendo la oportunidad, sensibilidad y calidad del sistema de vigilancia.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de apoyo técnico para desarrollar actividades de vigilancia en salud pública que contribuyan al fortalecimiento del SIVIGILA en el municipio, asegurando la detección temprana de eventos, el seguimiento epidemiológico, la investigación de casos, el análisis de la información y la implementación de acciones de intervención orientadas a proteger la salud de la población y reducir el impacto de los riesgos en salud pública.

Dentro de la estructura administrativa la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, tiene como propósito principal Contribuir a la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de impacto social que promuevan el desarrollo armónico e integral de las diferentes poblaciones: niños, adultos mayores, mujeres,

temas de Discapacidad, juventudes, y todo lo relacionado con el Fondo de salud pública, tendientes a implementar y adoptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica es una estrategia esencial para la detección de enfermedades y llevar a cabo programas de prevención, control o erradicación de las mismas. Permite documentar las solicitudes para obtener el estatus libre de enfermedad o infección, proporcionar datos para apoyar el proceso de análisis de riesgos, para fines de salud animal y/o pública, y justificar la lógica de las medidas sanitarias.

En este sentido, se requiere nuevamente un técnico con conocimientos y experiencia en el área de vigilancia en salud pública para garantizar la adecuada ejecución de las metas propuestas para este periodo, cumplir los objetivos del municipio y asegurar la prestación de servicios a la comunidad.

En este sentido, el Plan Territorial de Salud - PTS es uno de los instrumento estratégicos y operativos de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud; el cual le permite a la Administración Municipal contribuir al logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

El Plan Territorial de Salud Municipal 2024 – 2027, tiene la Misión de mejorar el estado de salud de la población a través de la disminución de los índices de morbimortalidad infantil, morbimortalidad materna, disminución de las enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades crónicas evitables, salud sexual y reproductiva, salud mental y enfermedades transmisibles en el 60% de los núcleos familiares dela población del Municipio de Puerto Rondon, evitando la progresión y los desenlaces adversos de la enfermedad, enfrentar los retos del envejecimiento poblacional, la transición demográfica y disminuir las inequidades en salud de la población Rondoneña.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (EISP), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000,00).**

El Municipio de Puerto Rondón pagará al contratista el valor del contrato mediante cuatro (04) actas parciales, cada una correspondiente a treinta (30) días calendario, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00).** Además, se realizará un último pago por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00).** suscripción del acta final y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por el supervisor.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, con registro fotográfico y soportes, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, informe del supervisor debidamente firmado, acta parcial firmada y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal ejercerá la supervisión la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** a través del **TECNICO OPERATIVO EN SALUD PUBLICA** la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, o quien haga sus veces o lo reemplace. Dicha supervisión se realizará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan, y se desarrollará con fundamento en el Manual de Supervisión adoptado por el Municipio.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá atender la realización de las actividades que se describen a continuación:

1. Realizar notificación inmediata de eventos mediante ficha epidemiológica, historia clínica y archivos planos de casos que requieran ser informados por la UPGD de la IPS mensual del Hospital San Juan de Dios al ente departamental de forma inmediata.
2. Realizar notificación semanal, quincenal y mensual obligatoria de los eventos de interés en salud publica generados por la UPGD del Municipio participando de las Búsquedas Activas Institucional (BAI). y búsqueda activa comunitaria (BAC) para la detección de casos y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica cuando se requiera.
3. Participar semanal mente en los equipos funcional dirigidos por la Unidad Administrativa Especial de Salud pública. Participar en las reuniones de Comité de Vigilancia Epidemiológico - COVE Departamental y/o cualquier otro comité que requiera la participación de vigilancia epidemiológica municipal.
4. Seguimiento y monitoreo a la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Planear y ejecutar estrategias de información en salud y educación para la salud, incentivando la demanda inducida y atención prioritaria de personas con factores de riesgo en el marco de ejecución, la ruta de promoción y mantenimiento de la salud que incluya menores de 5 años en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas.
6. Desarrollar las estrategias necesarias para incorporar a los distintos sectores y comunidad en general en el proceso de Vigilancia en Salud Pública, mediante la conformación y operación activa de vigilancia institucionalizada y el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal. (COVE), comité de estadísticas vitales, comité de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria (COVECOM).
7. Participar en los comités de vigilancia mensuales, reuniones, capacitaciones, actualizaciones e inducciones programadas por la UAESA departamental de Arauca.
8. Supervisar las actividades de monitoreo rápidos de coberturas de vacunación y realizar informe de Bac del monitoreo el municipio en las fechas que lo exija el ente departamental y nacional.
9. Realizar informes trimestrales de las Cohorte de Tuberculosis y Hansen, y enviar las búsquedas activas comunitarias de eventos Inmunoprevenibles.
10. Apoyar la investigación epidemiológica de campo de los eventos de interés en salud pública, de conformidad con los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. Realizar unidades de análisis a las mortalidades por eventos de interés en salud pública.
11. Realizar el monitoreo y seguimiento permanente al 100 % de los eventos 113 (desnutrición aguda) y 591 (mortalidad en menores de cinco años), discriminados por área urbana y rural, y formular e implementar los indicadores del programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
12. Generar estrategias de información en salud y educación para la salud en los mensajes claves del Programa IRA/EDA, para la prevención de la IRAG, que involucren pautas de cuidado, acorde al contexto cultural y económico de las personas, familias y comunidades signos de alarma y, prácticas de cuidado y eventos epidemiológicos presentados durante el mes.
13. seguimiento integral a los eventos de interés en salud pública, correspondientes a intento de suicidio, intoxicación por sustancias psicoactivas, Violencia Basada en Género (VBG) y violencia intrafamiliar, mediante la verificación de la notificación, el análisis de los casos, la realización de seguimientos individuales y la articulación con las entidades competentes.

14. Realizar acompañamiento a la asistencia técnica a las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) y a las IPS conforme a la Resolución 2350 de 2020 y lineamientos vigentes del Evento N.º 113: Desnutrición Aguda en menores de cinco años, fortaleciendo el manejo integral de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses. Así mismo, realizar acciones de inspección, vigilancia y articulación con la IPS cuando se presente el evento.
15. Realizar el plan de contingencia para alertas y emergencia por fiebre amarilla y dengue con el seguimiento mensual de las matrices en el municipio solicitado por la UAESA y el ministerio de salud y protección social.
16. Las demás actividades que sean requeridas por la Supervisión.
17. Organizar el archivo generado en el área, el cual será entregado al supervisor en el formato FUID, además se debe adjuntar registro fotográfico, archivos (medio físico y magnético) y pantallazo de envío en medio magnético al supervisor del proceso (Mensual y Consolidado al Finalizar el Contrato con enfoque diferencial).

SOPORTES:

- pantallazo de envió al correo de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.
- pantallazo de las reuniones virtuales programadas por la UEASA semanal, quincenal y mensual.
- Registro fotográfico de las reuniones presenciales.
- Todos los documentos técnicos, elaborados o revisados, tales como informes técnicos, análisis si se requiere, cronogramas temas a tratar en el cove y covecom, listas de asistencias con enfoque diferencial, actas técnicas, pantallazo de envió de la información y demás soportes que se elaboren o revisen en desarrollo del contrato deberán estar debidamente firmados por el técnico responsable, indicando al final del documento la condición en las intervenciones y seguimientos realizados según corresponda, como constancia de responsabilidad técnica y soporte del cumplimiento contractual.
- Registro Fotográfico.
- BAC-BIC
- Link de la publicación en las redes sociales de la Alcaldía Municipal.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
6. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
8. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

9. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
10. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Dar correcto manejo y aplicación de las normas de seguridad industrial
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la calidad de los servicios prestados.
4. Expedir oportunamente la certificación o acta de cumplimiento a satisfacción, una vez verificada la correcta ejecución del contrato.
5. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago y los términos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
6. Ejercer las facultades y prerrogativas legales y contractuales, incluyendo la imposición de multas, la cláusula penal y demás medidas a que haya lugar, cuando se presenten las circunstancias que las justifiquen.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se realizará mediante "CONTRATACIÓN DIRECTA", y se regirá por la normatividad vigente.

Para acreditar lo anterior, el interesado deberá allegar con su propuesta:

1. Propuesta u Oferta Original.
2. Copias legibles de la cédula de la ciudadanía.
3. Acreditación de la condición militar.
4. Formato Único de Hoja de Vida del DAFP, (SIGEP II),
5. Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, vigente, que acredite la habilitación para ejercer como Auxiliar de Enfermería.
6. Tarjeta o matrícula profesional (En los casos en que el objeto y las actividades impliquen formación profesional).
7. Soportes o certificados de estudios (Diploma y/o Acta de Grado; en caso de ser extranjeros su respectiva homologación).
8. Certificaciones laborales (Que respalden la experiencia relacionada en la hoja de vida).
9. Consulta de los antecedentes judiciales (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
10. Consulta de los antecedentes fiscales (Expedido por la Contraloría General de la República), (Del mes que se radique).
11. Certificado de los antecedentes disciplinarios (Expedido por la Procuraduría General de la Nación), (Del mes que se radique).
12. Certificado de antecedentes de la Profesión según corresponda, (Del mes que se radique).
13. Certificado de Medidas Correctivas (Expedido por la Policía Nacional), (Del mes que se radique).
14. Certificado de antecedentes de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Del mes que se radique).

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. (Del mes que se radique).
16. Certificados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y sus 8 Módulos – Modulo de Fundamentos generales MIPG - Curso Virtual Integridad, Trasparencia y Lucha contra la Corrupción
17. Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado.
18. Certificado de afiliación o vinculación al sistema de seguridad social integral y/o planilla de pago.
19. Registro único tributario RUT. (Actualizado y que indique sí es o no Responsable de IVA)
20. Pantallazo de USUARIO en el SECOP II.
21. Examen médico ocupacional (no mayor a 3 años).
22. Certificación bancaria (Documento con vigencia no superior a tres (3) meses).
23. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
24. Paz y Salvo municipal.
25. Formato compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal (Documento con vigencia no superior a dos (2) meses).
26. Autorización para cargue de documentos en la Plataforma de Secop II, suscrita por el futuro contratista.
27. Certificación de buena Fe.

9. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación Académica	Técnico en Auxiliar de Enfermería
Experiencia General	Dos (2) años de experiencia Técnico-relacionada en Actividades de salud y/o relacionada con entidades públicas/ privadas.

10. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85	11	15	08	servicios de prevención y control de enfermedades virales

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar se efectuarán de forma personal y directa, con responsabilidad y reserva legal de la información que se ponga en conocimiento, de conformidad con la ética profesional.

12. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE**	MES	5 MESES	$2.500.000,00	$12.500.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

TRD. 133.04.01.2026

INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (EISP), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	
VR TOTAL	**$12.500.000,00**

12.1. FINANCIACION

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VARLOR
07230001	23/07/2026	2.3.2.02.02.009.01.02.01.06	Proceso de gestión de salud pública relacionada con la competencia de salud pública SGP SALUD	1.2.4.2.02 SGP SALUD	**$12.500.000,00**
		VR TOTAL			**$12.500.000,00**

12.2. ESTUDIO DE MERCADO (tres referencias)

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA "SIVIGILA 2024" DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON- DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD -040-02-2024	SEIS (06) MESES Y 21 DIAS	$13.4000.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION Y DESARROLLO DE ACCIONES, SEGUIMIENTO A EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD -04-02-2026	SEIS (06) MESES	$15.000.000,00
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL AREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MPR-CD-105-2025	CINCO (05) MESES	$11.000.000,00

12.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DEL CONTRATO

PAGOS PARAFISCALES:	
SALUD	12,50% sobre la base de cotización
PENSIÓN	16% sobre la base de cotización
RIESGOS I	0.522% sobre la base de cotización
RIESGOS II	1,04% sobre la base de cotización.
RIESGOS III	2.436% sobre la base de cotización.
RIESGOS IV	4.350% sobre la base de cotización.
RIESGOS V	6.960% sobre la base de cotización.

ESTUDIOS PREVIOS
TRD. 133.04.01.2026

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro-Cultura	2,00%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Puerto Rondón identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificant	4	Riesgo bajo

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

14. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Art. 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo de los contratistas.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por la naturaleza de la contratación, al tratarse de una contratación directa, la misma no está cubierta por los Acuerdos Comerciales firmados por Colombia.

16. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Queda entendido que el Municipio de Puerto Rondón, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos,

incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de puerto rondón será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de puerto rondón frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Atentamente,

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Municipio de Puerto Rondón

Proyectó:

Nombre: Yerika Milady Peña Moreno
Cargo: Coordinadora Salud Publica

Reviso:

Nombre: Dario Antonio Martínez Garcia
Cargo: Jurídico